

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, ESCUINTLA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Edwin Rolando Chicas Telòn  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Iztapa, Escuintla

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, ESCUINTLA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	10
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	11
<b>ANEXOS</b>	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Edwin Rolando Chicas Telòn  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Iztapa, Escuintla

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0312--2012 de fecha hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Iztapa, Escuintla, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Contratos suscritos con deficiencias
- 2 Falta de documentación de respaldo
- 3 Deficiente programación presupuestaria

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**



## 1 Tarjetas no autorizadas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Manuel De Jesus Valladares Mejia (Coordinador) y supervisor Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### **ÁREA FINANCIERA**

---

LIC. MANUEL DE JESUS VALLADARES MEJIA  
Coordinador de Comisión

---

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y 99 Partidas no asignadas a programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales y Servicios de la deuda pública y amortización de otros pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.



## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### Contratos suscritos con deficiencias

##### Condición

Al efectuar la revisión a los contratos administrativos suscritos del renglón presupuestario 022, específicamente los números 176-2011 y 308-2011 de fechas 01 de febrero y 01 de julio de 2011 respectivamente, se encontraron las siguientes deficiencias: en todos los contratos suscritos no se incluyeron requisitos que deben llevar los contratos administrativos de trabajo del renglón presupuestario 022, como por ejemplo la partida presupuestaria con que se contrató, la obligación que tiene la persona contratada de someterse expresamente a las leyes de la República en todo lo relacionado al contrato establecido, tanto en el orden administrativo como laboral, así como que al vencerse el plazo o rescindir el contrato no se reconocerá el pago de la indemnización por no existir despido injustificado, ya que únicamente se está cumpliendo con lo regulado en el mismo.

##### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.4 “Funcionamiento de los Sistemas”, 2do. Párrafo, establece que: “El funcionamiento de todos los sistemas, debe enmarcarse en las leyes generales y específicas, las políticas nacionales sectoriales e institucionales, así como las normas básicas emitidas por los órganos rectores en lo que les sea posible”, asimismo en el Acuerdo Gubernativo No. 628-2007, Reglamento para la contratación de servicios Directivos Temporales con cargo al Renglón Presupuestario 022 “Personal Por Contrato” emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, en su capítulo II, literal d) establece los requisitos que debe llevar la suscripción de los contratos, como lo son: a) Número del contrato y fecha de suscripción. b) Datos de identificación personal de las partes que suscriben el contrato, y la calidad con actúan. c) Base legal conforme a la persona que suscribe el contrato. d) Objeto del contrato, en el que deberá detallarse los servicios que prestará, la persona contratada, el plazo del contrato, el salario que devengará, los descuentos a que esta afecto el salario, la jornada u horario de trabajo y la partida presupuestaria. e) Fecha en la cual comenzará a devengar el salario. f) La obligación que tiene la persona contratada de someterse



expresamente a las leyes de la República en todo lo relacionado al contrato establecido, tanto en el orden administrativo como laboral. g) Las cusas por las cuales puede darse por terminado el contrato, entre las debe fijarse el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la persona contratada. h) La aceptación del contrato por las partes involucradas e, i) Que al vencerse el plazo o rescindir el contrato no se reconocerá el pago de la indemnización por no existir despido injustificado, ya que únicamente se está cumpliendo con lo regulado en el mismo.

### **Causa**

El Jefe de Recursos Humanos no cumple con las normas relacionadas con la contratación personal.

### **Efecto**

Violación a las leyes existentes en virtud de que no se cumple con los requisitos plasmados en las mismas, y esto conlleva a futuras demandas laborales que menoscaban los intereses de la entidad.

### **Recomendación**

Al señor Alcalde Municipal girar instrucciones por escrito al Jefe de Recursos Humanos para poner de su parte en la aplicación de las leyes existentes en materia laboral.

### **Comentario de los Responsables**

Se les notificó los hallazgos a los responsables por medio del Oficio No. 04-DAM-0312-2012, de fecha 30 de abril de 2012, de la cual no se obtuvo respuesta.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el Hallazgo en virtud de los responsables no se pronunciaron sobre el mismo, aceptando la inconsistencia.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Jefe de Recursos Humanos, por valor de Q,4.000.00, a cada uno.



## Hallazgo No.2

### Falta de documentación de respaldo

#### Condición

Al efectuar la revisión a la documentación de egresos, se estableció que se efectuaron pagos para la adquisición de bienes y servicios, en los meses de enero a junio de 2011, como ejemplo las facturas No. 0148 de Multiservicios del Pacífico, de fecha 25 de febrero de 2011, por la cantidad de Q. 6,000.00, factura No. 004126 de Tipografía San José de fecha 07 de marzo de 2011, por Q8,362.00, factura No. 001385 de Tipografía San Miguel, por Q8,587.00, factura No. 12770 de Distribuidora del Pacífico, de fecha 08 de abril de 2011, por Q9,183.00, factura No. 147109 del Formularios Continuos de Centroamérica, S.A., de fecha 14 de febrero de 2011, por Q. 41,440.00, no están respaldadas con toda la documentación de soporte correspondiente que evidencie que se cumplió con los procedimientos administrativos, tales como, Necesidad de Compra, Solicitud Entrega de Bienes y Servicios, Recepción de Bienes y Servicios, y Órdenes de Compra y Pago.

#### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 indica: "Toda operación que realice las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y de control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

#### Causa

En la Dirección de Administración Financiera no han hecho énfasis al personal, sobre la necesidad de documentar completamente los pagos que se efectúan.

#### Efecto

Al no realizar las compras con los procedimientos implementados por el Control Interno se da un desorden financiero y administrativo afectando la calidad del gasto.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Director de AFIM, para que se regularice el proceso de adquisición de bienes y servicios, contando siempre con la documentación necesaria de soporte para un mejor Control Interno.

**Comentario de los Responsables**

Se les notificó los hallazgos a los responsables por medio del Oficio No. 04-DAM-0312-2012, de fecha 30 de abril de 2012, de la cual no se obtuvo respuesta.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el Hallazgo en virtud de los responsables no se pronunciaron sobre el mismo, aceptando la inconsistencia.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q. 3,000.00, para cada uno.

**Hallazgo No.3****Deficiente programación presupuestaria****Condición**

En la revisión de la Ejecución Presupuestaria de la municipalidad de Iztapa, del departamento de Escuintla, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, específicamente en lo que se refiere al monto de ingresos, se comprobó que se aprobó un presupuesto vigente en concepto de ingresos propios por la cantidad de Q.53,318,914.72, pero solo se percibió un monto de Q.37,395,257.85, con una alza de Q. 8,093,268.41, quedando un saldo por percibir de Q.24,016,925.28, lo cual demuestra una inadecuada formulación y ejecución presupuestaria, evidenciando que obedece a una deficiente planificación del presupuesto.

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 4.5 establece "ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS" en su segundo párrafo indica: "Cada ente público a través de la unidad especializada es responsable porque dentro del anteproyecto de presupuesto se incluyan todas las clases de ingresos que se tiene estimado



percibir, así como identificar claramente las fuentes de financiamiento y sus montos estimados dentro del ejercicio fiscal”.

### **Causa**

El Alcalde Municipal no implemento políticas adecuadas para la recaudación de fondos propios, como lo son los arbitrios municipales, tasas, multas, ventas de servicios administrativos y ventas de servicios públicos municipales.

### **Efecto**

Al dejarse de percibir ingresos propios en el periodo 2011, ocasiona que se dejen de prestar los servicios esenciales para la comunidad y no tener los suficientes ingresos para el funcionamiento de las diferentes oficinas de la municipalidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal conjuntamente con las personas responsables de la formulación del presupuesto, debe incluir todas las clases de ingresos que estime percibir e implementando una política y normativa con el objetivo de que los ingresos sean recaudados realmente para no tener una baja en los ingresos y afectar el presupuesto de ingresos.

### **Comentario de los Responsables**

Se les notificó los hallazgos a los responsables por medio del Oficio No. 04-DAM-0312-2012, de fecha 30 de abril de 2012, de la cual no se obtuvo respuesta.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el Hallazgo en virtud de los responsables no se pronunciaron sobre el mismo, aceptando la inconsistencia.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q. 3,000.00, para cada uno.



## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

##### **Tarjetas no autorizadas**

###### **Condición**

En el proceso de la auditoría, se verificó que en el periodo 2011 en la municipalidad no utilizaron tarjetas kárdex, que se llevan en el Almacén autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para el registro de ingreso y salida de compras de materiales y suministros.

###### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM, versión I, en el Módulo IV de Almacén “Atribuciones del Guardalmacén” en el numeral 1.3.7 el cual dice: “Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas el ingreso y salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores”.

###### **Causa**

Desconocimiento del personal encargado del Almacén en poner en práctica las normativas legales estipuladas, incide en la deficiencia del control de los registros contables relacionados con los ingresos y egresos de los bienes y servicios.

###### **Efecto**

El no tener las tarjetas kárdex debidamente autorizadas, provoca que no haya datos reales y confiables de los saldos de los bienes o suministros en la bodega municipal.

###### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus órdenes al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal a efecto de tener todos los documentos que son autorizados en la Contraloría General de Cuentas e implementar un buen sistema el control interno en la bodega municipal.



**Comentario de los Responsables**

Se les notificó los hallazgos a los responsables por medio del Oficio No. 04-DAM-0312-2012, de fecha 30 de abril de 2012, de la cual no se obtuvo respuesta.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el Hallazgo en virtud de los responsables no se pronunciaron sobre el mismo, aceptando la inconsistencia.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Director de AFIM por la cantidad de Q.4,000.00 a cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CESAR AUGUSTO VALLADARES SALAZAR	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	HORACIO RIZZO PADILLA	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
3	ALFREDO SIERRA VILLEGAS	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
4	FELICITO ARRIAZA MELGAR	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
5	ELISEO FRANCO VILLALOBOS	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
6	CARLOS TELON CASTILLO	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
7	EDWIN WALDEMAR GARCIA CASTILLO	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
8	JOSE VICENTE CANTORAL HERNANDEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	HUGO ARTEMIO SALAZAR TORRES	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	ISMAEL ISAAC DIAZ VICENTE	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
11	CARLOS ROBERTO ORTEGA GARCIA	JEFE DE PERSONAL	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. MANUEL DE JESUS VALLADARES MEJIA  
Coordinador de Comisión

\_\_\_\_\_  
LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

#### MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, ESCUINTLA

( EXPRESADO EN QUETZALES )

RUBRO	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,420,000.00	0.00	1,420,000.00	724,712.97	695,287.03
11.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,289,258.77	0.00	1,289,258.77	14,658.23	1,274,600.54
13.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	50,000.00	0.00	50,000.00	18,910.00	31,090.00
14.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	10,500,000.00	0.00	10,500,000.00	3,270,286.68	7,229,713.32
15.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,025,000.00	0.00	1,025,000.00	1,032,314.96	-7,314.96
16.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,260,559.24	7,293,215.63	21,553,774.87	7,690,024.58	13,863,750.29
17.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,455,181.99	-4,239,168.95	16,216,013.04	23,844,350.43	-7,628,337.39
18.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	464,868.04	464,868.04	0.00	464,868.04
24.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	800,000.00	800,000.00	800,000.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>49,000,000.00</b>	<b>4,318,914.72</b>	<b>53,318,914.72</b>	<b>37,395,257.85</b>	<b>15,923,656.87</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, ESCUINTLA**  
( EXPRESADO EN QUETZALES )

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
0	Servicios Personales	9,267,416.52	2,784,578.70	12,051,995.22	10,052,406.85	83%
100	Servicios No Personales	12,781,513.81	-5,534,391.88	7,247,121.93	4,140,399.96	57%
200	Materiales y Suministros	5,354,812.70	-2,900,667.50	2,454,145.20	515,110.80	21%
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	6,936,868.18	2,898,797.90	9,835,666.08	2,185,979.02	22%
400	Transferencias Corrientes	925,000.00	-274,341.99	650,658.01	416,692.64	64%
500	Transferencia de Capital	3,059,500.00	287,757.05	3,347,257.05	3,130,932.00	93%
700	Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	10,624,838.79	7,057,182.44	17,682,021.23	17,449,092.25	99%
900	Asignaciones Globales	50,050.00	0.00	50,050.00	0.00	0.00%
	<b>TOTAL</b>	<b>49,000,000.00</b>	<b>4,318,914.72</b>	<b>53,318,914.72</b>	<b>37,890,613.52</b>	<b>71%</b>

